

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. **Nº - 2 6637**
FECHA: 05 NOV. 2019

“POR LA CUAL SE RESUELVE UNA INVESTIGACIÓN AMBIENTAL”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS a través de Resolución N° - 2 6409 de 26 de Agosto de 2019, legalizó una medida preventiva, ordenó la apertura de una investigación y formuló cargos, sobre el producto forestal correspondiente a ocho puntos (8.0) m3 de la especie Higeron (Ficus nativa), y Caracolí (Anacardium exelsum), amparados por el Salvoconducto de Movilización N° 119110129005, expedido por la Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, los cuales fueron decomisados a los señores JUAN DIEGO ECHEVERRI GUERRA, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.437.843, expedida en Chigorodó - Antioquia, en calidad de conductor del vehículo de palca KFI-592, tipo camión de estaca, marca Dodge, color negro, residente en el barrio El Campin de Chigorodó - Antioquia, y a la empresa COMUNIDAD EMBERA URADAD JIGUAM, identificada con NIT. 901009567, como titular del Salvoconducto de Movilización N° 119110129005, el motivo del decomiso preventivo obedeció por movilizarse en horario restringido por el Decreto 0303 de 2015 expedido por la Gobernación de Córdoba, el cual indica los horarios donde no se puede movilizar productos forestales, que para el caso que nos ocupa la incautación se realizó a las 11:20 PM el día 21 de Agosto de 2019, en el Municipio de Montería – Córdoba.

Que se identificó a la señora MELVA MILENA ARIAS ARCILA, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.864.770, como propietaria del vehículo de placas KFI-592, donde se transportaba el producto forestal.

Que la empresa COMUNIDAD EMBERA URADAD JIGUAM, identificada con NIT. 901009567, en calidad de titular del Salvoconducto de Movilización N° 119110129005, se notificó de la Resolución N° - 2 6409 de 26 de Agosto de 2019, a través de la pagina web de esta Corporación, con fecha de publicación el día 15 de Octubre de 2019.

Que la señora MELVA MILENA ARIAS ARCILA, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.864.770, en calidad de propietaria del vehículo, se notificó de la Resolución N° - 2 6409 de 26 de Agosto de 2019, a través de apoderado, el día 27 de Septiembre de 2019.

Que el señor JUAN DIEGO ECHEVERRI GUERRA, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.437.843, expedida en Chigorodó – Antioquia, en calidad de conductor del vehículo en mención, se notificó personalmente de la Resolución N°- 2 6409 de 26 de Agosto de 2019, el día 20 de Septiembre de 2019.